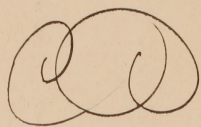


Facturas y cuentas sueltas.



Victoria 4 Octubre / 908

La de Monzon

Muy enora mia
con Treapito le mando a 100
con el dinero siguiente

por 8 Helones 8 -- "

4 K Helocaton 4 -- "

10 K Uba chaba 5 -- "

Total 17 -- "

de la besta 1 -- 50

quedo muy agra 18) 50

Luciano Herce

Victoria 5 Agosto / 908

La de Monzon

Muy enora mia le
acompano factura de un cerdo para
ta

Stan

por 12 K Helocaton a 1.25 -- 15 -- "

6 K Morcatel a 1 -- 6 -- "

Total 21 -- 00

quedo muy agra l.l.

Luciano Herce

Vitoria 30 Septiembre / 908

Sra. de Thomson
Muy señora mía,
con Agapito le mando una carta escrita
por 4 Melones - - - 3 - "
10 K uva - - - 5 - "
Total - 8 - " } 9 - "
Certo y fapa - - - 1 - "

Vitoria 14 Agosto / 908

Sra. de Thomson Muy señora mía;
recibir el telegrama y le mando con
Agapito el pedido - - - de otro p.
por 10 K Horcates a 80 b^{te} K^{oz} - - 8 - "
6 K biruela a 60 b^{te} - - - 3 - "
de la carta - - - 1 - "
Total - 12 - "
creo tanto me apres de or. ap^{te} h. l.
Luciano Perea

Vitoria 18 Julio

908

Señora de Thomson

con el cochero le mando a V. una
cesta con lo siguiente - - - - - 1^o 6^o

3 K pera de agua - - - - - 1 - 78

3 K Helocoton - - - - - 3 - 11

2 marcos Esparragos - - - - - 2 - 11

1 K Berzas - - - - - 1 - 11

Total - 7 - 78

La cesta me la manda a
quedo muy agra. a V. Sr.

Marcelina Vallejo

Vitoria 14 Julio

908

Sra de Thomson

le mando con el cochero
agapito 1 cesta con lo siguiente - - - - - 1^o 6^o

2 K Caparron de la - - - - - 11 - 80

3 K Albarchigo - - - - - 3 - 11

2 K Peras - - - - - 1 - 50

6 K Guisantes a 30 B^o - - - - - 3 - 11

8 - 30

La cesta 1 punta sin acedruellos
se abona - - - - - 1 - 11

Total - 9 - 30

por ahora no hay marchas de frutas
y verduras quedo muy agra. a V. Sr.

Marcelina Vallejo Peapa

Señor de Monzon

Vitoria 23 Octubre de 1909

Muy señores míos; deljinto
la cuenta que tenemos pendiente
hasta la fecha - - - - -

De
1908

De
1909

Diciembre 5 remera mandada - - - 11-25

De
1909

Abril 1 mirremera idem 1 cesto - 10-80

Mayo 4 mirremera idem 1 cesto - 15- "

Septor 5 mirremera idem 1 cesto - 10-28

9 mande remera 1 cesto - 14-80

24 mande remera 1 cesto - 17-80

Total - 69-20

pero me encargado de mandar un mes
que iba a pagar y hasta la fecha
no se ha presentado dicho señor
de 1/2 a fin 1/2

Luciano Flores

11-28

97-98

Vitoria 9 Agosto

1909

Señor de Monzon

Muy señores míos

con el apito le mando a 1/2 una cesta
fruta la cuenta es como sigue

De
1909

por 2 Melones - - - 4- "

1 1/2 Pimientos - - - 2- "

1/2 @ Melocoton - - - 5- "

2 1/2 peras - - - 1-20

3 1/2 Obamocates - - - 2-80

Total 14-70

queda muy a fin 1/2

Luciano Flores

Victoria 4 Agosto / 909

Juan de Monzon

Muy señoras mías,
con Agapito le mande una carta con lo siguiente
por 1 Melon . . . 1
iden 12 pimientos . . . 2
2 K. Melocoton . . . 3
2 K. Naranja . . . 3
2 K. Pera . . . 1-25
Total . . . 10-25

no mandado antes por que no alia
con suena, cuanto se ofrece quedo
suyo a p. l. l.
Luciano Flores

Victoria 1 Abril / 909

Juan de Monzon

Muy señoras mías, con el
cochero le mande una carta con lo siguiente
antes

1 pella . . . 1-50
6 K. de patata fresca a 10/50 . . . 3
4 K. Guisantes . . . a 1-11 . . . 4
1 D. de Melocoton . . . a 1-50 . . . 1-50
1 mazo Ciparagor a 1-50 . . . 1-50
Total . . . 10-50

cuanto se ofrece de a p. l. l.
Luciano Flores

10/50
10/25
14/70
35/45

Vitoria 12 Noviembre

José de Monzon
Vergara

Muy señoría mía; des
pués de transcurrir bastante tiempo del arribo de
la cuenta que tenemos pendiente se presento un
encargado a pagarme pero nosotros arenimos por
que dice que le faltan dos facturas

por lo que le mande a V.
todas con acapito y ademas le mande a V. que
tambien le recibiera una factura original de
todas las cuentas dias por dias
de modo que me diga V. si es que me paga
sin encargos o quiere V. que le jure el importe
cuanto tengo que decirle a V.

Quedo muy atf. S. S.
Luciano Pérez

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven pero el imponente puede solicitar aviso de recibido firmado por el destinatario, entregando en el acto de la imposición sellos de correo por valor de 10 céntimos de peseta.
Respecto a los dirigidos al extranjero, puede pedirse el aviso de recibido, aun después de la imposición, mediante el pago del correspondiente derecho de 10 céntimos. En estos casos la firma del destinatario podrá suplirse con una declaración de la oficina de destino.
Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir, particularmente a iso de la llegada de aquel, puede solicitar noticias oficiales de la entrega, exhibiendo este resguardo en la oficina de origen.
La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor, sino de su entrega al destinatario.
La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho a percibir una indemnización de cincuenta pesetas, que sera abonada al imponente, o a petición de este al destinatario.
La Administración no indemniza por la pérdida de certificados dirigidos a los siguientes países, que no aceptan esta responsabilidad: Brasil, Canada, Colombia del Cabo, Australia Occidental y Meridional, Tasmania, Islas Fidji, Ecuador, Estado Libre de Orange, Estados Unidos, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, Guatemala, Natal y Zululandia, Paraguay, Perú y Republica Argentina.
Para tener derecho a la indemnización, es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes, a contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, Islas Baleares, posesiones españolas del Norte de Africa y oficinas españolas en Marruecos; tres meses para los dirigidos a las Islas Canarias; seis para las Marianas, Carolinas, Palao y posesiones españolas del Golfo de Guinea, y un año para los dirigidos al extranjero.

CORREOS

112

Administración de _____ Número del certificado _____

P. Monte

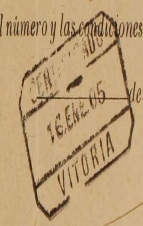
ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido a _____

Muerto de Monzon

en _____

Vergara

bajo el número y las condiciones que se consignan en este resguardo.



El Administrador,

Caas

(1) Expresese la provincia ó país á que pertenece el punto de destino.

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven pero el imponente puede solicitar aviso de recibido firmado por el destinatario, entregando en el acto de la imposición sellos de correo por valor de 10 céntimos de peseta.
Respecto a los dirigidos al extranjero, puede pedirse el aviso de recibido, aun después de la imposición, mediante el pago del correspondiente derecho de 10 céntimos. En estos casos la firma del destinatario podrá suplirse con una declaración de la oficina de destino.
Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir, particularmente a iso de la llegada de aquel, puede solicitar noticias oficiales de la entrega, exhibiendo este resguardo en la oficina de origen.
La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor, sino de su entrega al destinatario.
La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho a percibir una indemnización de cincuenta pesetas, que sera abonada al imponente, o a petición de este al destinatario.
La Administración no indemniza por la pérdida de certificados dirigidos a los siguientes países, que no aceptan esta responsabilidad: Brasil, Canada, Colombia del Cabo, Australia Occidental y Meridional, Tasmania, Islas Fidji, Ecuador, Estado Libre de Orange, Estados Unidos, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, Guatemala, Natal y Zululandia, Paraguay, Perú y Republica Argentina.
Para tener derecho a la indemnización, es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes, a contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, Islas Baleares, posesiones españolas del Norte de Africa y oficinas españolas en Marruecos; tres meses para los dirigidos a las Islas Canarias; seis para las Marianas, Carolinas, Palao y posesiones españolas del Golfo de Guinea, y un año para los dirigidos al extranjero.

CORREOS

111

Administración de _____ Número del certificado _____

P. Monte

ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido a _____

Muerto de Monzon

en _____

Vergara

bajo el número y las condiciones que se consignan en este resguardo.



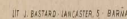
El Administrador,

Caas

(1) Expresese la provincia ó país á que pertenece el punto de destino.

Pesetas C^s.Pesetas C^s.

Vitoria 30 de Enero de 1.910.
Rio Monte



Sept 13 2 famones 13 h 200 g a 30, 1290

PRECIO		PESETAS CS
Septor 13 2 jamones 13 k 200 g a		32, 12 90

BÉNÉDICTINE
LICOR
DE LOS ANTIGUOS MONJES
DE LA ABADIA DE FÉCAMP
TÓNICO
EXQUISITO DIGESTIVO

ORATORIO
DE LA BÉNÉDICTINE EN FÉCAMP

TERRAZA
DE LA BÉNÉDICTINE EN FÉCAMP

FUENTE DE HIERRO FORJADO
PATIO
DE LA BÉNÉDICTINE EN FÉCAMP

Este rey de los Licores, inventado por los monjes de la Abadía normanda, ha adquirido por sus principios aromáticos y saludables, una fama universal y bien merecida.

Dicho Licor ha sido empleado muy eficazmente como preservativo para las enfermedades epidémicas, hasta en las más peligrosas, como el cólera, etc., así es que tiene su sitio indicado en el hogar de cada familia.

Las celebridades médicas Europeas han tributado los mas grandes elogios a los efectos higiénicos del Licor **Bénédictine**. Es un poderoso específico, facilitando mucho las funciones del organismo, un tónico y un digestivo de los mas eficaces. Tomado con agua de Seltz en verano constituye el refrescante más higiénico que se conoce.

ESTABLECIMIENTO
TIPOGRÁFICO

SE TIMBRAN
PAPEL Y SOBRES
FACTURAS
TARJETAS DE VISITA
Y COMERCIALES
ETC., ETC.,

Y OBJETOS DE ESCRITORIO

DOMINGO SAR

Medalla de Plata

Medalla de Bronce

CALLE DE LA ESTACIÓN, 11

VITORIA

regaler

Debe D. Ro. Monte

MES	DIA	PESETAS	CTS.
enero	2	Por 200 recibos	175
		u 50 indicaciones contador	25
		Total	375

Vitoria 30 Enero 1909
 Recibí
 Domingo de Gar


Relación de las facturas satisfechas por el que suscribe
a virtud de encargos de los Sres. de Monzon, incluídas
en las cuentas de admón. correspondientes al año 1908.

	264.45
Clemente Vellería	69-50
Hijos de Espina	14 "
Leon Marañón	7 "
Pedro Antuña	458 "
Domingo Lar	1-50
Martin Camacho	32-90
Celestino Alonso	88-50
Hijo de M. García	48-40
Y. e hijos de Arzapane	29-50
Luciano Heras (a varias)	186-05
La Vascongada	48-50
Manuel Lopez	155
Hijos de Arain	36
Luciano Heras	11-29
Manuel Ferraz y Ca.	120-91
Heriberto Alvarez	16
Hijo de M. García	60-30
Julian Bajo	7 "
Vicente García	12-50
Jaime Conca	4-50
Angel Olguera	2-29

Total pte. 1409-56
Victoria 30 de Enero de 1909. 1908 31

Pro Monte
C

MODAS

Hijas de Josefa Urquiola

POSTAS: Frente al Circulo Vitoriano-VITORIA.

Sr. D. Sra de Monzon

Debe:

MES	DIA	Vitoria 4 de Marzo de 1908	Precio	Pesetas	Cts.
		Factura de los sombreros			
		de Yunque		17	50
		Recibido			
		Hijos de Urquiola			

Joyería Garrido

Plaza Nueva número 11

Vitoria.

D. L. Morán

Mes	Día	Onzas	Ochavas	PESETAS	CTS.
	Vitoria 4 de Marzo de 1908				
	Una argentera de platea y cristal			35	
	Recibi Garrido				

IMPRESA, LIBRERIA CATOLICA
Y ENCUADERNACION

DE

ELIAS SARASQUETA

21, CALLE DE MORAZA 21,

VITORIA.

19
no se incluye
en las cuentas

DEVOCIONA-
RIOS,
ESTAMPAS
CROMOS
Y OBJETOS
DE
ESCRITORIO

SE HACEN
IMPRESIONES
Y
ENCUADERNA-
CIONES
DE
TODAS CLASES

D. L. Morán

Debe

Mes.	Día	Vitoria	de	pesetas.	Cts
		Vitoria 27 de Marzo	de 1907		
		Pago un laborante al recibir renta de casas		2	
		Por anuncios para arrendar de			
		Locales		1	
		Recibi			
		Elías Sarasqueta			
		Total		3	

no figura en las cuentas

Morán

IMPRESA, LIBRERIA CATÓLICA

Y ENCUADERNACION

DE

ELIAS SARASQUETA

21, CALLE DE MORAZA 21,

VITORIA

D. Pio Monte

Dile

Mes Dia

Vitoria 23 de Junio de 1908

Pesetas Cts.

Por importe de 20 annos
de la Arinda

Pagada
Elias Sarasqueta

Vitoria 26 Agosto / 98

Juan de Herrera

Muy señora mia, le
pago la cuenta de la carta pronta que
le mando con agapito

por 12 Melones . . . 2-11

6 K^o Melocoton . . . 2-50

10 K^o Morcotel . . . 7-50

Cintas . . . 1-11

Total 13-00

Los quedo anotados en cuenta quedando
nuyo a fin S. Luciano Flores

Vitoria 5 September 1908

Señor de Monzon Muy señora
 mia; le pido la cuenta de la cesta
 frutas que le mando a V. ⁹⁰⁸ por
 2 Melones . . . 2-11
 10 libras Cereza . . . 6-11
 6 K Peras a 50 libras . . . 3-11
 2 K Melocoton . . . 2-11
 Cesta y tapa . . . 1-11
 Total . . . 14-11

Esta es la fruta mejor que hay por
 ahora Melocoton si viene mejor le
 mandare a V.

Siento mucho que no quedara a V. satisfe-
 cha con el melocoton pero no habia mejor
 este año no hay y lo que hay no es supe-
 rior como otros años

Es cuanto me afere quedo muy ll.

Luciano Berbe

de vuelbas a los certor y saboreo el importe de ellos

Relación de cuentas y facturas satisfechas por el que suscribe
 por encargo de los Sres. de Monzon de Vergara.

Año 1907. Marzo 29	Luzia de Gavidio	14-
" " Mayo 15	Miguel Hueto	21-75
" " Julio 17	Martin Camayo	22-75
" " Julio 18	Rafaela Cereza	12-
" " Agosto 20	Emilio Buesa	7-50
" " Septiembre	Julian Bais	1-50
" " " "	Luzia del Cerezo de Leris	3-
" " " "	Leon Marañón	6-
" " " "	R. Laramendi	1-10
" " " "	Vda de Lorenz	17-
" " " "	Rafael de Roria	45-
" " " "	Pastelaria del Universal	4-80
" " " "	Comercio de la Tascogada	114-10
" " " "	Pelagieria de Mondaca	8-50
" " " "	Optimo de Llano	65-
" " " "	Comas Molit	25-
" " " "	Domingo Lar	6-
" " Octubre 6	Reparación de máquina	4-
" " " "	Benigno Pelina	17-
" " " "	Luciano Cree	31-10
" " " "	Fontana Salinas	54-
" " Diciembre	Rescripto de Roma	6-0

Suma y sigue. 486-80

Suma anterior. — 486-80
 Año 1917. Diciembre A Celestino Flores. — 70-"
 " " " Comercio la Tasungada. — 127-55
 " " " Especiería de Martín. — 107-50
 " " " Medias calle de Postas. — 118-"
 " " " Hijo de M. García. — 23-30
 " " " P. los Poleros. — 26
 " " " Luján de Garrido. — 35
 " " " Aserchén del Arnoldo Polanco 16
 " " " A Petra la modesta. — 156-50
 " " " Portes de un objeto a Bilbao y caja 2-70
 " " " Hijos de Josefa Urquiza 17-50
 Total pte 1176-85

La cuenta de Josefa suma 113'60

Gastos en el p. de d. a Tergara
 6 billetes 1^o a Lini. fr. — 10'20
 Transporte a la caja fuerte. 6'95
 fr. 17'15

En Lini. moro y a la Est.^a pte. 10
 6 billetes a Lini. 1^o 54'90
 Transporte a la caja fuerte — 76'85
 Gratif. a la Policía — 10
 ff. a la declaración — 1
 Almorzo en d. 1^o — 19
 Morz. a Lini. — 5
 Conf. telefónicas en Tergara 3'20
 Coches a Lini. a Tergara 30
 Comida en Haruta — 3'60
 A D. V. Gamra por el carne- 400
 ge fuerte 10
 Gratif. — 623'61

Relación de los viajes efectuados por el que suscribe a cargo de la comisión de D. F. y M. por asuntos de los Gtos. de Navarra durante el año 1913.

Enero 22	Suplemento a billete km. 1.ª: Hendaya -	2'50
	Comida en Hendaya, billete a 1.ª y gastos menores	4'40
" 25	De San J. a L.ª y L.ª a San J. ^{en coche} por la ruta a las 1.ª y 2.ª y 3.ª	8
	billete y comida y regreso	
Febr. 1.ª	Otro viaje a L.ª y L.ª para firmar la carta de partición y bienes, billete y f.ª	
	comida y conf. telefónica	18-69
Abril 4	Billete 1.ª: Vitoria - Hendaya	18-50
	Hendaya - 1.ª y regreso	2-90
	Regreso a Vitoria	18-50
Septbre. 20	Viaje a ida, vuelta y gastos menores	29-40
Octubre 14	A Tergara comiendo a Mondragón, a la ida y a la vuelta, estancia en la finca	
	Parreta, hen y coche (a medias con D.ª)	17-80
Dicbre 29	Billete 1.ª: Hendaya	18-50
	Comida y billete	4-90
" 30	Tergara - 1.ª y L.ª	12-30
	Regreso a Vitoria	18-99
		178'30

Cuenta de la Obra pía

Contrib.: 4 km. a 23'80	95'20	52
Seguro póliza	6	78
Almuerzo	90'87	11'69
	192'07	78
		93'20
		81'55
		90'870
		192'07
		216'63

Cuenta con Juan Lacort	
Exist. en 29 Dic. —	1919
La antig. —	500
	Quedan — 1419
Me entregó el 29 Dic. —	1000
Resto —	419
Me cuenta:	
Rece de dobles p.ª —	100
gastos de alquiler —	17'19
	82'89
Entregó billete f.ª: 50	
En sellos — 7	62
" " — 5	
	ps. 20'89
De Juan Lacort	
Recibí p.ª —	1000
Gastos "c. —	623'69
	376'39
Entregó a D.ª C. —	370
Almuerzo billete a 4 p.ª —	26'39
Almuerzo billete —	18'69

C.H. 2 Abril 14

Recibida la suma y en su vista he realizado los de giro habiendo obtenido por ellos:

De 625 p^{tes}, rentas Forment, ~~de~~ p^{tes} 661'85
 . 175 Dollars, rindiendo electricos . 955'30
 1617'15

Descuento por timbre - 1

1616'20

Para cargar en mis cuentas a fin de año por ar^{to} de p^{tes} de la
 de ~~esta~~ según sus instrucciones retiró las mil pesetas y le envié
 en valores declarados lo restante. ~~Que queda la de T. y de la contribución~~
 a los gastos ya que mis

~~Algunos infantes~~ Me he alegrado infinito saber que se ha algiu-
 lado Ma. Jos. Ju por bono p^{tes} a este mes. Es una buena noticia.
 Ojalá siga sacándose todo el año y cada mes bono p^{tes}.

El famoso patrimonista de Aranda me ha escrito. Ocho días
 le envié la carta para que me contestara. Antes enviéme V. la
 anterior que escribí y a la que contesté por el d. p. u. l. y copia de esta con-
 tación que conserva V.

Alí van mis productos de mi mucho para ambas dolores.
 Que los disfruten si les gusta.

Afectuosos saludos a mis hijos, y siempre de T. al^{to}.

1911

Vingos

Feb. 22

1911 Marzo 31 - Billete a Salinas. — 1'65
 Coche a Vergara — 3
 Fonta Ganeta — 6

Abril 1^o - Vergara - S. Seb. — 8'90

S. J. - Renteria — 75

Coche a ~~Renteria~~ ^{Bayona} — 3'50

Renteria - S. Seb. — 75

S. J. - Hendaya — 1'65

Hendaya - S. J. u. L. — 1'65

S. J. u. L. - Vím — 1

Vím - S. Seb. — 1'

Fonta en el d. p. — 13

S. J. - Victoria — 16'20

Gastos menudos — 5

Abril 8 - S. Vergara — { 1'65

Fonta en inf — 8'50

10 - Vuelta a Victoria — 3'

Fonta en el d. p. — 1'65

Abril 29 - Victoria - Fonta - Hendaya — 18'50

Coma en Hendaya — 4

Hendaya S. J. u. L. — 1'65

Mayo 5 - S. J. u. L. - Bayona — 4'50

Estancia y vuelta — 4'50

S. J. u. L. - Bayona y regreso — 4'50

12 - Vergara - Victoria — 4'65

Gastos menudos — 7

127'65

Viage de Agosto 1911.

17	Billete Colosa - S. F.	5' 50
17	Colosa a Laraur y billete	4-90
	Estancia en Laraur - - -	4-50
18	Estancia de dos días en S. Fel.	20
21	Viage a San Juan de Luz	2-75
	Regreso a Vitoria - - -	14-75
	Gastos menores - - -	3-50
	<u>Septbre.</u>	<u>55' 90</u>

10	A Vergara - - -	1' 65
12	Vergara - S. F.	8' 90
	Estancia en id - - -	8' 50
13	S. F. - S. J. de L.	2' 65
14	S. J. de L. - S. F.	2' 65
	Estancia en id - - -	5' 50
	Regreso a Vitoria - - -	16' 20
	Gastos menores - - -	5 "
	<u>51' 05</u>	

Octubre

12	Vitoria - S. F.	16-20
	Estancia en id - - -	6
	S. F. - S. J. de L.	2-65
17	S. J. de L. - S. F.	2-65
	S. F. - S. J. de L.	2-65
19	S. J. de L. - Baiona	6
	Comida en id y vuelta	11
20	S. J. de L. - S. F. coche de San y Francisco	47' 15

Gastos de viages por cuenta de los Sres. de Mouron. 1912.

A Vergara el 18 de Junio - - -	9
Entregue a D. Concha 5' 30 en fr. - - -	5' 75
Por los objetos enviados a San y Baiona - - - - -	1' 95
A Vergara el 9 de Julio - - -	9
Fonda y gratif. ^{comida} en Mondragon	55 "
A Vergara el 24 Sep. ida - - -	4' 50
Comida en Mondragon - - -	3' 50
Fonda - - - - -	18
Regreso por el Norte y cena - - -	14
Viage al mismo punto el 19 Nov. ida y vuelta y estancia - - -	19

485' 90

242' 95

194' 80

48' 25

139' 80

194' 80

334' 40

Al Notario de Vergara por otorgamiento del poder a favor de D. J.

Arriola 21'50

Entregado en Oñate, a la Junta de Fomento 10

Al Not. de Vergara, Not. de part. sobre el vínculo de Ulibarri - 18

Cumplimiento de un esbarto de F. de - 25

Núm. de la factura

Hotel Arana

SAN SEBASTIAN

Habitación N.º 4

D. Pio Monte

Debe:

MES	DIA	PRECIO	Pesetas	Cts.
	29 de febrero de 1912			
13	14	Por 2 días de estancia	7	14
	15	1 Cuarto	350	3 50
	24	Por 1 día de id	7	7
	25	1 Cuarto		3 50
28	29	Por 1 día id id	7	
Total			95	00
Recibimos				
Arana Hermanos				
Gratificación			4	
Total			39	

(GUIPUZCOA)

D.

Geo Monte

Debe:

Imprenta de J. Lopez.—Vergara

Julio 17 Got 1/2 restomina

15/10/11

Lehrb. 5. Aufl.

Adolphus

3210

270

A micrograph showing a cross-section of a plant stem. The central vascular cylinder is visible, surrounded by cortical cells. The image is labeled with a small 'a' in the bottom right corner.

11 00

2

5

48

VERGARA=Gulpuzcoa

D.

Debe:

	Pesetas	Cts.
1.000	100	00
2.000	200	00
3.000	300	00
4.000	400	00
5.000	500	00
6.000	600	00
7.000	700	00
8.000	800	00
9.000	900	00
10.000	1.000	00
11.000	1.100	00
12.000	1.200	00
13.000	1.300	00
14.000	1.400	00
15.000	1.500	00
16.000	1.600	00
17.000	1.700	00
18.000	1.800	00
19.000	1.900	00
20.000	2.000	00
21.000	2.100	00
22.000	2.200	00
23.000	2.300	00
24.000	2.400	00
25.000	2.500	00
26.000	2.600	00
27.000	2.700	00
28.000	2.800	00
29.000	2.900	00
30.000	3.000	00
31.000	3.100	00
32.000	3.200	00
33.000	3.300	00
34.000	3.400	00
35.000	3.500	00
36.000	3.600	00
37.000	3.700	00
38.000	3.800	00
39.000	3.900	00
40.000	4.000	00
41.000	4.100	00
42.000	4.200	00
43.000	4.300	00
44.000	4.400	00
45.000	4.500	00
46.000	4.600	00
47.000	4.700	00
48.000	4.800	00
49.000	4.900	00
50.000	5.000	00
51.000	5.100	00
52.000	5.200	00
53.000	5.300	00
54.000	5.400	00
55.000	5.500	00
56.000	5.600	00
57.000	5.700	00
58.000	5.800	00
59.000	5.900	00
60.000	6.000	00
61.000	6.100	00
62.000	6.200	00
63.000	6.300	00
64.000	6.400	00
65.000	6.500	00
66.000	6.600	00
67.000	6.700	00
68.000	6.800	00
69.000	6.900	00
70.000	7.000	00
71.000	7.100	00
72.000	7.200	00
73.000	7.300	00
74.000	7.400	00
75.000	7.500	00
76.000	7.600	00
77.000	7.700	00
78.000	7.800	00
79.000	7.900	00
80.000	8.000	00
81.000	8.100	00
82.000	8.200	00
83.000	8.300	00
84.000	8.400	00
85.000	8.500	00
86.000	8.600	00
87.000	8.700	00
88.000	8.800	00
89.000	8.900	00
90.000	9.000	00
91.000	9.100	00
92.000	9.200	00
93.000	9.300	00
94.000	9.400	00
95.000	9.500	00
96.000	9.600	00
97.000	9.700	00
98.000	9.800	00
99.000	9.900	00
100.000	10.000	00

Cts.

Por 3 dias de estancia.

Por 9 5 50

16 80

Por

Por

Por

Por

Por

Por

Por

Por

TOTAL.

Vergara 27 de ...

de 191

Idareta Hermanos.

ALMACENES
DE
= LA LLAVE ALAVESA =
Ferretería,
Herramientas y Quincalla.
Independencia, 8
(FRENTE A LA PLAZA DE ABASTOS)
VITORIA
**

Vitoria 30 de Marzo de 1912

Nº 3454

Retana y Compañía

Debe:

Pesetas 116,90 importe de los géneros que nos ha comprado, pagaderos en nuestro domicilio.

		PRECIO		TOTAL	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Grampa de copiar			15	50
1	Bucha			1	40
				16	90

HOTEL RESTAURANT Y PASTELERIA

LA URBANA

DE

J. ECHAVE 4320

Plaza de Guipúzcoa, 14, 15 y 16—SAN SEBASTIAN

2.

Debe:

ALIMIENTOS	COMIDAS	RACIONES	de	de 191	Plas.	Qts.
2					8	

RECIBI
Base 4320

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven, pero el imponente puede solicitar aviso de recibo firmado por el destinatario, entregando en el acto de la imposición sellos de correo por valor de 10 céntimos de peseta.

Respecto a los dirigidos al extranjero, puede pedirse el aviso de recibo, aun después de la imposición, mediante el pago del correspondiente derecho de 10 céntimos. En estos avisos la firma del destinatario podrá suplirse con una declaración de la oficina de destino.

Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, puede solicitar noticias oficiales de la entrega, exhibiendo este resguardo en la oficina de origen.

La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor, sino de su entrega al destinatario.

La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho a percibir una indemnización de cincuenta pesetas, que será abonada al imponente, ó a petición de éste al destinatario.

La Administración no indemniza por la pérdida de certificados dirigidos a los siguientes países, que no aceptan esta responsabilidad: Brasil, Canadá, Colombia del Cabo, Australia Occidental y Meridional, Tasmania, Islas Fiji, Ecuador, Estado libre de Orange, Estados Unidos, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, Guatemala, Natal y Zuluandia, Paraguay, Perú y República Argentina.

Para tener derecho a la indemnización, es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes, á contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, Islas Baleares, posesiones españolas del Norte de África y oficinas españolas en Marruecos; tres meses para los dirigidos a las Islas Canarias; seis para las Marianas, Carolinas, Palao y posesiones españolas del Golfo de Guinea, y un año para los dirigidos al extranjero.

CORREOS

Administración de

Número del certificado

Pio Monte

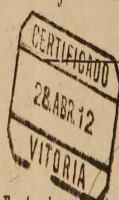
ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido á

Don Juan de los Rios

en

Don Juan de los Rios

bajo el número y las condiciones que se consignan en este resguardo.



El Administrador,

(1) Exprésese la provincia ó país á que pertenece el punto de destino.

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven, pero el imponente puede solicitar aviso de recibo firmado por el destinatario, entregando en el acto de la imposición sellos de correo por valor de 10 céntimos de peseta.

Respecto a los dirigidos al extranjero, puede pedirse el aviso de recibo, aun después de la imposición, mediante el pago del correspondiente derecho de 10 céntimos. En estos avisos la firma del destinatario podrá suplirse con una declaración de la oficina de destino.

Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, puede solicitar noticias oficiales de la entrega, exhibiendo este resguardo en la oficina de origen y acompañando un facsimile del sobre con las señas completas del destinatario, cuando el certificado vaya dirigido al extranjero.

La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor, sino de su entrega al destinatario.

La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho a percibir una indemnización de cincuenta pesetas, que será abonada al imponente, ó a petición de éste al destinatario.

Para tener derecho a la indemnización, es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes, á contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, Islas Baleares, posesiones españolas del Norte de África y oficinas españolas en Marruecos; tres meses para los dirigidos a las Islas Canarias, seis para las posesiones españolas del Golfo de Guinea, y un año para los dirigidos al extranjero.

CORREOS

Administración de

Número del certificado

Pio Monte

ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido á

Don Juan de los Rios

en

Don Juan de los Rios

bajo el número y las condiciones que se consignan en este res-



El Administrador,

(1) Exprésese la provincia ó país á que pertenece el punto de destino.

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven, pero el imponente puede solicitar aviso de recibo firmado por el destinatario, entregando en el acto de la imposición sellos de correo por valor de 10 céntimos de peseta.

Respecto a los dirigidos al extranjero, puede pedirse el aviso de recibo, aun después de la imposición, mediante el pago del correspondiente derecho de 10 céntimos. En estos avisos la firma del destinatario podrá suplirse con una declaración de la oficina de destino.

Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, puede solicitar noticias oficiales de la entrega, exhibiendo este resguardo en la oficina de origen y acompañando un facsimile del sobre con las señas completas del destinatario, cuando el certificado vaya dirigido al extranjero.

La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor, sino de su entrega al destinatario.

La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho a percibir una indemnización de cincuenta pesetas, que será abonada al imponente, ó a petición de éste al destinatario.

Para tener derecho a la indemnización, es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes, á contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, Islas Baleares, posesiones españolas del Norte de África y oficinas españolas en Marruecos; tres meses para los dirigidos a las Islas Canarias, seis para las posesiones españolas del Golfo de Guinea, y un año para los dirigidos al extranjero.

CORREOS

Administración de

Número del certificado

Pio Monte

ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido á

Don Juan de los Rios

en

Don Juan de los Rios

bajo el número y las condiciones que se consignan en este res-

guardo.



El Administrador,

(1) Exprésese la provincia ó país á que pertenece el punto de destino.

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven, pero el imponente puede solicitar aviso de recibo firmado por el destinatario, entregando en el acto de la imposición sellos de correo por valor de 10 céntimos de peseta.

Respecto a los dirigidos al extranjero, puede pedirse el aviso de recibo, aun después de la imposición, mediante el pago del correspondiente derecho de 10 céntimos. En estos avisos la firma del destinatario podrá suplirse con una declaración de la oficina de destino.

Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, puede solicitar noticias oficiales de la entrega, exhibiendo este resguardo en la oficina de origen.

La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor, sino de su entrega al destinatario.

La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho a percibir una indemnización de cincuenta pesetas, que será abonada al imponente, ó a petición de éste al destinatario.

La Administración no indemniza por la pérdida de certificados dirigidos a los siguientes países, que no aceptan esta responsabilidad: Brasil, Canadá, Colombia del Cabo, Australia Occidental y Meridional, Tasmania, Islas Fiji, Ecuador, Estado libre de Orange, Estados Unidos, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, Guatemala, Natal y Zuluandia, Paraguay, Perú y República Argentina.

Para tener derecho a la indemnización, es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes, á contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, Islas Baleares, posesiones españolas del Norte de África y oficinas españolas en Marruecos; tres meses para los dirigidos a las Islas Canarias, seis para las posesiones españolas del Golfo de Guinea, y un año para los dirigidos al extranjero.

CORREOS

Administración de

Número del certificado

Pio Monte

ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido á

Don Juan de los Rios

en

Don Juan de los Rios

bajo el número y las condiciones que se consignan en este resguardo.



El Administrador,

(1) Exprésese la provincia ó país á que pertenece el punto de destino.

Vergara 4 de Diciembre de 191

Relacion de gastos de viages efectuados por el que suscribe por
asuntos de los Sres. de Monzon durante el año de 1913.

Pesetas Cts.

Enero 22.	Suplemento a billete kilométrico, comida en Hendaya y billete a San Juan de Luz.....	9'90
" 28	De San Juan de Luz a San Sebastian con motivo de las testamentarias de D ^e Pórfira y D ^e Rosario de Lardizabal, comida y regreso.....	9'15
Febrero 1 ^o	Costos de otro viage a San Sebastian y Tolosa pa- ra firmar la escritura de particion de bienes de dichas Señoras, billetes de f.c. comida y conferen- cias telefónicas.	18'65
Abril 4	Billete 1 ^o Vitoria - Hendaya.....	18'50
	Hendaya-San Juan de Luz y regreso.....	2'90
	Regreso a Vitoria.....	18'50
Septbre. 20.	Viage de ida y vuelta	29'40
Octubre 14.	A Vergara, comiendo en Mondragon a la ida y a la vuelta, estancia en la fonda Idarreta, tren y coche (a medias con D ^e Soledad).....	17'80
Dicbre. 25.	Billete 1 ^o Hendaya.....	18'50
	Comida y billete a San Juan de Luz.....	4'90
" 26	De Vergara a San Juan de Luz.....	12'30
	Regreso a Vitoria.....	18'95
	Total pesetas.....	180'45

Vitoria 15 de Enero de 1914.

HOTEL IDARRETA

VERGARA

Sr. D. *Pik* Debe:

MES	DIA	PESETAS	CTS.
Octubre	14	Por 1 y 1/2 estancias a 5'50	17'50
		31 billetes fonda	1'50
		<i>Recibo</i>	14'00

Vergara 14 de *Octubre* de 1913
Recibo:

BAZAR DE LA CAMPANA DE RODRIGUEZ HERMANOS

CAMPANA, 5 Y SIERPES, 6

SEVILLA 9 DE Dhe DE 1912
Sr Don Pío Monte

DEBE

EULOGIO DE LAS HERAS-SEVILLA

PTAS. CTS.

1	Repres. San Antonio		2	.
2	Mitullay f P	50	1	.
1	Vaso R. P.		2	.
1	Panincho		3	.
1	Placa		3	.
2	Casad. V. Sevilla	20	5	.
1	Album		1	50
			<u>17</u>	<u>50</u>

Pío Monte
Rodriguez Her

CASA CATÓLICA PARA VIAJEROS

ISMAEL ALARCON

Plaza del Angel, 13 y 14, 1.º.—MADRID

Sr. D. Pío Monte Debe:

MES	DÍA		PESETAS	CTS.
	4	de Diciembre de 1912		
	2	por hospedaje completo a 4.50	9	00
	1	Comida	2	00
	1	noche cama y desayuno	2	25
		<u>Total</u>	<u>13</u>	<u>25</u>

Recibí Legaria



Tejidos de todas clases: Especialidad en confecciones de
ropa blanca, Antonio Vinós, Plaza Vieja, 1 y 3, Vitoria.

Vitoria 22 de Octubre de 1914

D.

Debe:

	Pesetas	Cts.
2 Pagos para el melo	150	3
<i>Recibo</i>		
<i>J. O. Vicente Jimenez</i>		
<i>[Signature]</i>		
<i>[Stamp]</i>		

Cuentos en la Sta. Vta de Montevideo Debe

	Seguro de la casa n.º 24 (Cuch.)	12'50	
	Alumbrado de la casa, 12 meses a 2'80	33'60	
75'60	Aguas: 1.º, 2.º y 4.º km. a 2'20	75'60	
26'32	Id. 3.º km.	26'32	
101'92	Tarifa de Tránsito a Tránsito	6'3	148'02
	de Tránsito y Tránsito a el futo	22'45	
	de Tránsito y Tránsito a el futo	37'37	
	Tránsito San Vicente (mód.)	7'10	
	Tránsito San Vicente	4'57	
	Tránsito San Vicente	8	
	Tránsito San Vicente	60'25	
	Tránsito San Vicente	3	
	Tránsito San Vicente	2'50	
	Seguro prop. de la casa de Tránsito	3	
2'71	Tránsito de la casa de Tránsito	3	162'25
6'37	Tránsito de la casa de Tránsito	6'37	101'92
	Tránsito de la casa de Tránsito	288'40	
	Tránsito de la casa de Tránsito	689'70	
	Tránsito de la casa de Tránsito	77	
	Tránsito de la casa de Tránsito	10	
	Tránsito de la casa de Tránsito	33'50	
	Tránsito de la casa de Tránsito	40'30	
	Tránsito de la casa de Tránsito	24'85	
	Tránsito de la casa de Tránsito	13	
	Tránsito de la casa de Tránsito	166'50	
	Tránsito de la casa de Tránsito	10'80	
	Tránsito de la casa de Tránsito	3'80	
	Tránsito de la casa de Tránsito	32'10	
	Tránsito de la casa de Tránsito	34'78	
	Tránsito de la casa de Tránsito	199'72	
	Tránsito de la casa de Tránsito	156	
	Tránsito de la casa de Tránsito	2000	
215'77	Tránsito de la casa de Tránsito	16'50	
129'41			
345'18			
388'42			
422'90			
422'90			
322'79			

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD - VITORIA

SERVICIO DE ALUMBRADO POR CONTADOR

NÚMERO 111

D. Julio Monte, domiciliado en la calle de S. Mox, número 11, piso 1, debe la cantidad de 1 pesetas y 1 céntimos por su abono al suministro de alumbrado en el mes de la fecha.

Tarifa	Días de las lecturas		Marca del contador en kilovatios	Precio del kilovatio hora	IMPORTE		OBSERVACIONES
	Mes	Día			Pesetas	Cts.	
Corriente...	Julio	31	315.88				
	Agosto	31	344.99				
Económica.	Kilovatios hora consumidos		28.19				
Precio mensual de 1 a 12 kvh, pesetas 6.....					6	00	12.11
Exceso mensual sobre los 12 kvh., 1.19 kvh., a pesetas 0'50.					1	11	4.89
Alquiler del contador.....							
Impuesto del Estado.....					1	41	8.90
TOTAL.....					11	52	25.90

Vitoria 30 de Noviembre de 1914

RECIBÍ
POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD,
El Administrador,

M. Mondirabal

1551
22'55
7725
772
1483

Haber 1914

Rentaz de la casa n.º 24 Cuchito

112'50	J. Tabillo	may 12 a 30 p.º	360	
15'75	J. Aguirre		36'75	
36'75	Molina y C.º	12 a 1'º	180	
	Rafael Perez	4 a 11	44	
	Alfonso Villanueva	5 a 11	55	
14'27'50 Oct 27'50 Nov 33 Dic 35	Felipe Lebantini		123	
	Melchor L. G.	12 a 27'50	380	
	Jose Blanes	12 a 24	288	
27'50 2'43	Conrado Pineda	9 a 27	243	
	Julian U. G.	6 a 24	144	
	Pedro Pascual	12 a 1'	180	
	Y.º de Troncos	12 a 12'50	150	
	Orlando y P. Ruiz por abono		30	2163'75
	Por exang en el consumo del agua			7'50

Rentaz de trigo

	De M. Pineda	p.º 40		
	" B. Lora	6		
12'75 101'6	Y.º Calleja	18		
63'75	" Y.º Lora	19'6		
12'75	" Y.º Ramirez	18		
129'41'25				
216'37 129'41	Troncos	101'6 a 12'75	1284'12	
345'78	Saldo de la cuenta de la obra p.º		654'35	
	Acioneros del Banco de España	{ 1.º semestre - 95 2.º " - 100 }	195	
	Saldo de la cuenta particular Y.º carta n.º 2 Abril		16'20	
			4330'92	

Se bonchequero del
Banco esta noche 750 p.º
100 papel y lo demas con
platan

P.º de C.º de Merced
Comprados 150 p.º a 4% en
el Banco de España hoy 24 de Dic 1914

P.º 156

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven, pero el imponente puede solicitar aviso de recibo firmado por el destinatario, entregando en el acto de la imposición sellos de correo por valor de 10 céntimos de peseta.

Respecto a los dirigidos al extranjero, puede pedirse el aviso de recibo, aun después de la imposición, mediante el pago del correspondiente derecho de 10 céntimos. En estos avisos la firma del destinatario podrá suplirse con una declaración de la oficina de destino.

Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, no se solicitan noticias oficiales de la entrega, exhibiendo este resguardo en la oficina de origen y acompañando un facímil del sobre con las señas completas del destinatario, cuando el certificado vaya dirigido al extranjero.

La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor, sino de su entrega al destinatario.

La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho a percibir una indemnización de cincuenta pesetas, que será abonada al imponente, ó a petición de éste al destinatario.

Para tener derecho a la indemnización, es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes, á contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, islas Baleares, posesiones españolas del Norte de África y oficinas españolas en Marruecos, tres meses para los dirigidos á las islas Canarias, seis para las posesiones españolas del Golfo de Guinea, y un año para los dirigidos al extranjero.

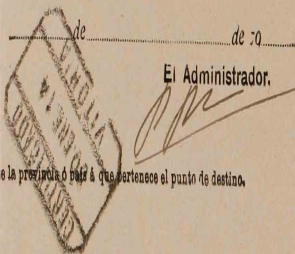
CORREOS

Administración de Pio Monte Número del certificado 1658

ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido á

Cayeta Morro
en San de Luz (1)

bajo el número y las condiciones que se consignan en este resguardo.



(1) Exprésese la provincia ó país á que pertenece el punto de destino.

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven, pero el imponente puede solicitar aviso de recibo firmado por el destinatario, entregando en el acto de la imposición sellos de correo por valor de 10 céntimos de peseta.

Respecto a los dirigidos al extranjero, puede pedirse el aviso de recibo, aun después de la imposición, mediante el pago del correspondiente derecho de 10 céntimos. En estos avisos la firma del destinatario podrá suplirse con una declaración de la oficina de destino.

Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, puede solicitar noticias oficiales de la entrega, exhibiendo este resguardo en la oficina de origen y acompañando un facímil del sobre con las señas completas del destinatario, cuando el certificado vaya dirigido al extranjero.

La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor, sino de su entrega al destinatario.

La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho a percibir una indemnización de cincuenta pesetas, que será abonada al imponente, ó a petición de éste al destinatario.

Para tener derecho a la indemnización, es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes, á contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, islas Baleares, posesiones españolas del Norte de África y oficinas españolas en Marruecos, tres meses para los dirigidos á las islas Canarias, seis para las posesiones españolas del Golfo de Guinea, y un año para los dirigidos al extranjero.

CORREOS

Administración de Pio Monte Número del certificado 688

ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido á

M. J. Maximino
en Madrid (1)

bajo el número y las condiciones que se consignan en este resguardo.



El Administrador,

(1) Exprésese la provincia ó país á que pertenece el punto de destino.

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven, pero el imponente puede solicitar aviso de recibo firmado por el destinatario, entregando en el acto de la imposición sellos de correo por valor de 10 céntimos de peseta.

Respecto a los dirigidos al extranjero, puede pedirse el aviso de recibo, aun después de la imposición, mediante el pago del correspondiente derecho de 10 céntimos. En estos avisos la firma del destinatario podrá suplirse con una declaración de la oficina de destino.

Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, puede solicitar noticias oficiales de la entrega, exhibiendo este resguardo en la oficina de origen y acompañando un facímil del sobre con las señas completas del destinatario, cuando el certificado vaya dirigido al extranjero.

La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor, sino de su entrega al destinatario.

La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho a percibir una indemnización de cincuenta pesetas, que será abonada al imponente, ó a petición de éste al destinatario.

Para tener derecho a la indemnización, es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes, á contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, islas Baleares, posesiones españolas del Norte de África y oficinas españolas en Marruecos, tres meses para los dirigidos á las islas Canarias, seis para las posesiones españolas del Golfo de Guinea, y un año para los dirigidos al extranjero.

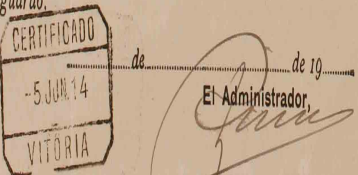
CORREOS

Administración de Pio Monte Número del certificado 284

ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido á

Quicha Chaves
en Vergara (1)

bajo el número y las condiciones que se consignan en este resguardo.



(1) Exprésese la provincia ó país á que pertenece el punto de destino.

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven, pero el imponente puede solicitar aviso de recibo firmado por el destinatario, entregando en el acto de la imposición sellos de correo por valor de 10 céntimos de peseta.

Respecto a los dirigidos al extranjero, puede pedirse el aviso de recibo, aun después de la imposición, mediante el pago del correspondiente derecho de 10 céntimos. En estos avisos la firma del destinatario podrá suplirse con una declaración de la oficina de destino.

Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, puede solicitar noticias oficiales de la entrega, exhibiendo este resguardo en la oficina de origen y acompañando un facímil del sobre con las señas completas del destinatario, cuando el certificado vaya dirigido al extranjero.

La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor, sino de su entrega al destinatario.

La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho a percibir una indemnización de cincuenta pesetas, que será abonada al imponente, ó a petición de éste al destinatario.

Para tener derecho a la indemnización, es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes, á contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, islas Baleares, posesiones españolas del Norte de África y oficinas españolas en Marruecos, tres meses para los dirigidos á las islas Canarias, seis para las posesiones españolas del Golfo de Guinea, y un año para los dirigidos al extranjero.

CORREOS

Administración de Pio Monte Número del certificado 242

ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido á

Quicha Chaves
en Guatemala (1)

bajo el número y las condiciones que se consignan en este resguardo.



El Administrador,

(1) Exprésese la provincia ó país á que pertenece el punto de destino.



La Comisión de Obras se reunirá a las 12
de la mañana de hoy para la subasta de
contrato de la Policía Urbana

Vitoria 28 de diciembre de 1914.

Pio Monte

Sr. D. Pio Monte

Saldo a las cuentas — 322'79 pta.
Saldo a una cuenta particular
según carta de ~~24~~ de abril 16'20 "
Total - 338'99

Entregado a D. P. e Monsián
hoy 20 e dia 1914

1500 ptas. 1.º Enero 500 ptas.

P. e S. S.
Viage a f. l. r.

La Comisión

se reunirá a las



mañana

ganada de c.

Vitoria

Sr. D. Pío Monte

VALORES DECLARADOS

SERVICIO INTERIOR

Resguardo núm. 709

Don Pio Monte ha entregado en esta Administración para ser remitida á D. Monte. Mando en Vitoria una carta conteniendo, según declaración escrita en el sobre — pesetas — céntimos. La presentó bajo sobre cerrado con — sellos sobre la cara — marca — Peso 10 gramos, siendo su tamaño de 14 centímetros de largo y 11 de ancho, y lleva adheridos sellos de correo por valor de — pesetas — céntimos.

de — de 19 —

El Administrador,



NOTA. — pidió aviso de recibo.

VALORES DECLARADOS

SERVICIO INTERIOR

Resguardo núm. 1046

Don Pio Monte ha entregado en esta Administración para ser remitida á D. Concha de Mando en Vitoria una carta conteniendo, según declaración escrita en el sobre — pesetas — céntimos. La presentó bajo sobre cerrado con — sellos sobre la cara — marca — Peso 14 gramos, siendo su tamaño de 12 centímetros de largo y — de ancho, y lleva adheridos sellos de correo por valor de — pesetas — céntimos.

de — de 19 —

El Administrador,



NOTA. — pidió aviso de recibo.

VALORES DECLARADOS

SERVICIO INTERIOR

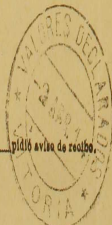
Resguardo núm. 584

Don Pio Monte ha entregado en esta Administración para ser remitida á D. Concha Mando en Vitoria una carta conteniendo, según declaración escrita en el sobre — pesetas — céntimos. La presentó bajo sobre cerrado con — sellos sobre la cara — marca — Peso 12 gramos, siendo su tamaño de 14 centímetros de largo y 14 de ancho, y lleva adheridos sellos de correo por valor de — pesetas 70 céntimos.

de — de 19 —

El Administrador,

(Sello de fechas.)



NOTA. — pidió aviso de recibo.

Pagado a — por copia del dictamen y cuentas pesetas — 4

Al mismo autor por extracción de los documentos y compromisos de Guadalupe

Recibido de — Concha M. J. de Luz p. 2º

Recibido de D. Pio Monte
Pesetas, treinta y tres por el despacho y
pago de la Aduana por efectos usados, de
la Señora Viuda de Navarra

Vitoria 6 Mayo 1914

Recibido y
Paga

Recibido y
Paga

BANCO DE BILBAO

Letra cargo de

D. Pio Monte

Pesetas 150

PAGA:

	Pesetas	Cts.
En Talones..		
" Billetes..		
" Plata.....		
" Cobre.....		
Ptas...		

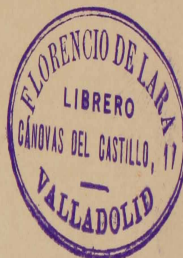
Vitoria de de 191

Gastos de viajes el que suscribe por
cuenta de los Pres. de Monzon, y pagos
hechos

1910. Noviembre 22	Telegrama Vitoria Vergara	1-05
" "	Viaje Vitoria-Vergara	4-50
" "	Entregado a Echeburu por	
" "	encargo de Sr. Concha p. gas-	
	tos a casa - - - - -	50
	A la misma p. entregar a	
	Sr. Jose Echeburu	10
	Telegrama resp. pagado al	
	Sr. Arce y Guernica	2-10
26	Regreso Vergara-Vitoria	4-50
" Diciembre 19	Billete a S. Seb. 1 ^a	16-15
405	Un telegrama	0-75
166	Comida a Villafraanca	2-50
245	S. Seb. - Tolosa 2 ^a	2-45
	Tolosa - Vitoria 2 ^a	9-70
1911. Enero 13	Vitoria-Lenizaga	9-25
	Coche Leniz. a Vergara	1-50
17	Vergara a Vitoria	4-50
	<u>Suma y sigue</u>	<u>118-75</u>

Valladolid 19 de Junio de 1913

Sr. D. Pio Monte - Abogado
Cercas Altas, 17 pral
Vitoria



Muy Sr. mio: Confirmo á V. mi carta 14 del
pasado Abril, en la que le participaba restaban para
el saldo de mi cuenta con su representado Sr. Mon-
zon - de S. Juan de Luz Ptas 116/11 y como hasta la fe-
cha no he recibido la referida cantidad, le dirijo la
presente para participarle que espero me remesa las
ante-dichas Ptas, o de otra manera, si no recibo avis
en contra, le giraré una letra á fines de este mes po
su importe.

b. s. m. Con este motivo me reitero affmo. S. S. q.

F. de Lara

Suma anterior 118-75

1911 Enero el Viage a L. y M.

Billete 1^a Vitoria a Hend. 18-50

Billete Hend. a L. y M. 1-45

" Feb. 2 " L. y M. a Hend. 1-45

" " " Trin. Rentería 0-95

" " " Comida a Rentería 4-50

" " " Trama a L. y M. 0-30

3 Fonda Aramendi 5-50

Billete L. y M. a Vitoria 2-45

4 Fonda Vitoria 1^a 12-90

167-25

De Vitoria a Hend.

S.598232



TARJETA POSTAL



A. Don. Rio Monte

Cercas Altas, 17, pral

Vitoria

En este lado se escribe solamente la dirección.

n.º 20



Hotel Aramendi

FUENTERRABIA, 35

San Sebastián 14 de Abril de 1911

Sr. Pío Monte Debe:

Mes	Día		Pesetas	Cts.
	1	Desayuno	5	
	2	Idem	5	
	4	Comida	2	
		Total	12	
		Pecado		
		Aramendi		

VALORES DECLARADOS

SERVICIO INTERIOR

Resguardo n.º 1687

Don Pío Monte ha entregado en esta Administración para ser remitida á D. Juan Basquien en Urra una carta conteniendo, según declaración escrita en el sobre 7 cuiles pesetas — céntimos. La presentó bajo sobre cerrado con 1 sellos sobre la cre. 20 40 marca S. M. Pesó 10 gramos, siendo su tamaño de 41 centímetros de largo y 12 de ancho, y lleva adheridos sellos de correo por valor de — pesetas 80 céntimos.

de — de 19 —

(Sello de fechas.)

El Administrador,



NOTA. ...pidió aviso de recibo.

Solicitó el A. R.

~~Declaración~~



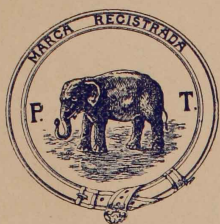
Juan Gomez

Me ha girado D^a Concepción Ortiz de Urrutia
de Monzon por entrega del Banco Guipuzcoano
a la Sucursal del Banco de España en S. Sebastian
para abonarlas a mi cuenta corriente con la Sucursal
de esta Ciudad de Vitoria, veinticinco mil quinientas
pesetas, a fin de invertirlas conforme a las in-
strucciones recibidas de dicha Ira.

Y para su resguardo firmo el
presente en Vitoria a 11 de Febrero del 911.

Pio Monte

Lon #25,500 #pts.

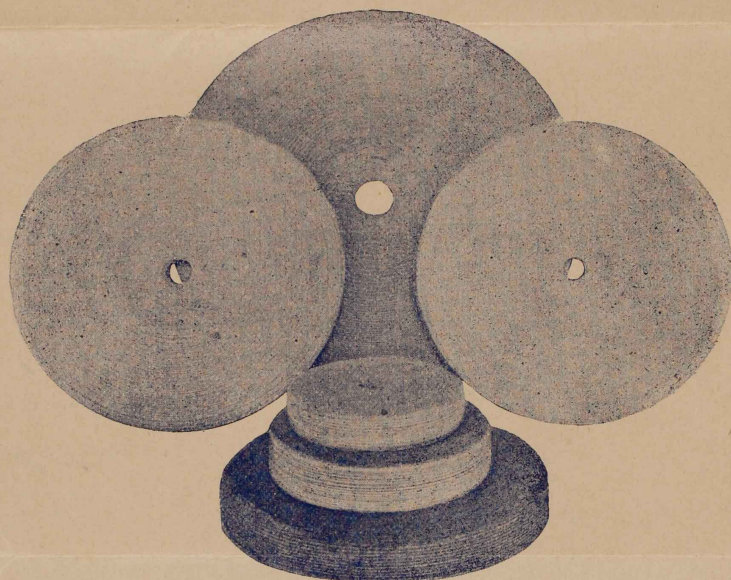


TELÉFONO, 3221
CALLE TARRAGONA, 111

Tejidos Metálicos - Somiers - Camas
Artículos de Alambre - Útiles para viaje
Aparatos para la Agricultura

PEDRO TURRÓ
BARCELONA

PIEDRAS TORNEADAS Y CON AGUJERO
PARA AFILAR HERRAMIENTAS



DIMENSIONES Y PRECIOS

Diámetro en centímetros	Gruoso en centímetros	Pesetas	Diámetro en centímetros	Gruoso en centímetros	Pesetas	Diámetro en centímetros	Gruoso en centímetros	Pesetas
20	3	75	70	6	780	90	13	2355
20	4	85	70	7	825	90	14	2550
20	5	90	70	8	855	90	15	2745
20	6	95	70	9	91	90	16	2940
30	4	155	70	10	945	90	17	3135
30	5	165	70	11	1050	90	18	3225
30	6	170	70	12	1095	100	8	211
30	7	180	70	13	1140	100	9	241
40	4	225	70	14	121	100	10	2625
40	5	230	70	15	1350	100	11	2850
40	6	240	80	4	915	100	12	3150
40	7	245	80	5	960	100	13	3450
40	8	255	80	6	1050	100	14	3750
50	4	335	80	7	1065	100	15	4050
50	5	345	80	8	1095	100	16	4350
50	6	350	80	9	1140	100	17	4650
50	7	360	80	10	1240	100	18	4950
50	8	375	80	11	1350	100	19	5250
50	9	390	80	12	1440	100	20	5550
60	4	525	80	13	1560	110	11	3375
60	5	540	80	14	1690	110	12	3750
60	6	555	80	15	181	110	13	4125
60	7	585	80	16	1950	110	14	451
60	8	615	90	6	1425	110	15	4875
60	9	645	90	7	151	110	16	5250
60	10	675	90	8	1590	110	17	5625
60	11	720	90	9	1725	110	18	601
60	12	780	90	10	1875	110	19	6375
70	4	660	90	11	2025	110	20	6750
70	5	735	90	12	2190			

Los precedentes precios son para piedras rojas.
Puedo servir las mismas medidas en blancas, con recargo del 10 por ciento.
Las cuadradas y cuadrilongas tendrán el mismo recargo que las blancas.
15 Septiembre de 1910.

Aguirre	+	4	Rentas	44
Vadillo	+	20	Fals	30
M. L. Anchaleta	+	27		85
Pamela Segurica		22		13
Vda Matarama	-	28		12
G. Montoya	+	13		15
J. Blanco	+	12		
Zarsaler	+	15		
				141
				85

Cuaderno



PARA USO DE

D.



Debe D. V. de Monzon Haber
1911.

20	Saldo de anterior	250
	Renta de Varillo (Cero)	30
	La Paula Leg ^a	22 50
	Meliton L. et.	27 85
	V ^{da} Mat ^a	28 85
	Y ^{do} Montoya	13

75 Franques de comest^a.

20 Y^{do} id.

40 " "

25 " "

60 " "

25 " "

Me. inversion de 25 500 p^o

en Virgata el 22 Feb^o 1626 30

menos pagado al 17^o 124

15 franques 1499 30

Valentin Ramajo 15 50

Varillo, renta de Feb^o 30

De Inocencio Aguirre

Enero y Feb: 44 "

Paula Leguerran ~~27~~ 50

Meliton L. A. Feb: 27 85

Alf. Montoya y 13

Severiano Blanco 12 "

12 So Leguerran

1 75 Luz de Enero ~~45~~

6 A Simón Aguirre co-

pia de documento

1 95 franqués de los mismos

15 "

TABLA DE SUMAR

1 y 0 es 1	4 y 0 es 4	7 y 0 es 7
1 1 2	4 1 5	7 1 8
1 2 3	4 2 6	7 2 9
1 3 4	4 3 7	7 3 10
1 4 5	4 4 8	7 4 11
1 5 6	4 5 9	7 5 12
1 6 7	4 6 10	7 6 13
1 7 8	4 7 11	7 7 14
1 8 9	4 8 12	7 8 15
1 9 10	4 9 13	7 9 16
1 10 11	4 10 14	7 10 17
2 y 0 es 2	5 y 0 es 5	8 y 0 es 8
2 1 3	5 1 6	8 1 9
2 2 4	5 2 7	8 2 10
2 3 5	5 3 8	8 3 11
2 4 6	5 4 9	8 4 12
2 5 7	5 5 10	8 5 13
2 6 8	5 6 11	8 6 14
2 7 9	5 7 12	8 7 15
2 8 10	5 8 13	8 8 16
2 9 11	5 9 14	8 9 17
2 10 12	5 10 15	8 10 18
3 y 0 es 3	6 y 0 es 6	9 y 0 es 9
3 1 4	6 1 7	9 1 10
3 2 5	6 2 8	9 2 11
3 3 6	6 3 9	9 3 12
3 4 7	6 4 10	9 4 13
3 5 8	6 5 11	9 5 14
3 6 9	6 6 12	9 6 15
3 7 10	6 7 13	9 7 16
3 8 11	6 8 14	9 8 17
3 9 12	6 9 15	9 9 18
3 10 13	6 10 16	9 10 19